

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01242 00

Vista la documental que antecede (*05SolicitudTenerNotificado.pdf*), el despacho dispone,

- 1.- Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado se notificó bajo los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y mediante apoderado contestó la demanda, y formuló excepciones de mérito y previas.
- 2.- Reconocer personería a la abogada Jennifer Lorena Lara Beltrán, como apoderada judicial de MCT S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.
- 3.- Previo a correr traslado a las excepciones previas, se requiere a la parte demandada para que las presente como lo establece el artículo 100 del Código General de Proceso.
- 4.- De otra parte, con relación las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 370 del C.G. del P.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

| |
|---|
| <p>JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.</p> <p>La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 53 de fecha 11 de abril de 2023.</p> <p>BRYAN LOZANO FARJAT Secretario</p> |
|---|

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfa683d8c98f11ce0297e049434a0d3ada548fa00c0048c81439aeb9861d078b**

Documento generado en 10/04/2023 10:24:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>